

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	BOLETÍN OFICIAL	732
--	----------------------------	------------



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Alejandro Daniel Chavarría, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 133/99</p> <p>ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.</p>	<p>Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.</p>
--	---

◆

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**
WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 732 contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3441	1563		O1717-1	151014		V1-F3
2	3442	1564		O1742	151014		V1-O6-I3
3			2546	RC1509	081014		C7
4			2578	RC1510	141014		C7
5			2594	RC1513	171014		C7
6	EDICTO						

ORDENANZA N° 3441/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-10-14	Ord 3441 Dec 1563	EXPTE. 4112-18256/14; HCD-30/14 Declárase “Espacio de la Memoria” a la intersección de la Calle Brasil con el Canal Villanueva de la Localidad de Dique Luján, Partido de Tigre, en memoria de Ana María Martínez.	V1 F3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-18256/14; HCD-30/14

TIGRE, 15 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3441/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase “Espacio de la Memoria” a la intersección de la Calle Brasil con el Canal Villanueva de la Localidad de Dique Luján, Partido de Tigre, en memoria de Ana María Martínez, víctima de la última dictadura militar.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3441/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1717-1
BO.732
24-10-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1563/14

ORDENANZA N° 3442/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-10-14	Ord 3442 Dec 1564	EXPTE. 4112-5733/13; HCD-75/13 Camino de Sirga. Fíjase un ancho de quince (15) metros para la calle o camino público previsto en el artículo 2639 del mencionado Código, para todos aquellos predios ubicados a orillas del Canal Villanueva en la localidad de Dique Luján, Partido de Tigre.	V1 O6 I3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-5733/13; HCD-75/13

TIGRE, 15 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3442/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Fíjase, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2640 del Código Civil, un ancho de quince (15) metros para la calle o camino público previsto en el artículo 2639 del mencionado Código, para todos aquellos predios ubicados a orillas del Canal Villanueva en la localidad de Dique Luján, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3442/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1742
BO.732
24-10-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1564/14



RESOLUCIÓN N° 2546/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
08-10-14	Res 2546	Regístrase la Carta Compromiso celebrada el 26 de septiembre de 2014, con el Consejo Escolar, representantes de la Mesa de Comisión Distrital del Personal no Docente de Tigre, conformada por representantes de ATE-SOEME y UPCN, destinada a llevar a cabo en instalaciones del Centro Universitario Tigre el Programa de Formación Permanente para Auxiliares.	C7

TIGRE, 8 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Carta Compromiso celebrada por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la Carta Compromiso celebrada el 26 de septiembre de 2014, con el Consejo Escolar, representantes de la Mesa de Comisión Distrital del Personal no Docente de Tigre, conformada por representantes de ATE-SOEME y UPCN, cuyo original se anexa a la presente, destinada a llevar a cabo en instalaciones del Centro Universitario Tigre el Programa de Formación Permanente para Auxiliares.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

LRT
RC1509
BO.732
24-10-14

Firmado: Dr. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2546/14





TIGRE
MUNICIPIO

Por medio de la presente, el MUNICIPIO DE TIGRE, conjuntamente con el CONSEJO ESCOLAR, y con los REPRESENTANTES DE LA MESA DE COMISIÓN DISTRITAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE TIGRE (conformada por representantes de ATE-SOEME y UPCN), se comprometen a hacer efectivo el Programa de Formación Permanente para auxiliares, que se llevara a cabo en las instalaciones del Centro Universitario Tigre, y en donde se abordaran las siguientes temáticas: Convivencia Escolar, Herramientas Tecnológicas, RCP y Primeros Auxilios, Cocina y Nutrición Saludable, Manipulación de alimentos y Cocina para Celiacos, Derechos y Obligaciones, Gestión de Políticas Gremiales.

En prueba de conformidad, se formaliza la presente Carta Compromiso, en la Ciudad de Troncos del Talar, a los veintiséis días del mes de septiembre del año 2014.

Julio Cesar Zamora
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2578/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
14-10-14	Res 2578	Regístrase la Carta Compromiso celebrada con representantes de emprendimientos comerciales y cámaras de comercio de Tigre, destinada al apoyo de la iniciativa municipal tarjeta Soy Tigre.	C7

TIGRE, 14 de octubre de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Legal y Técnica, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase la Carta Compromiso celebrada con representantes de emprendimientos comerciales y cámaras de comercio de Tigre, el 11 de agosto de 2014 según informe de la Subsecretaría de Legal y Técnica, cuyo original se anexa a la presente, destinada al apoyo de la iniciativa municipal tarjeta Soy Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1510
BO.732
24-10-14

Firmado: Dr. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2578/14





TIGRE
MUNICIPIO

CARTA COMPROMISO

En el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, los abajo firmantes, en nuestro carácter de representantes de emprendimientos comerciales y cámaras de comercio del Municipio de Tigre; contando con la participación en este acto del Sr. Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora; venimos a suscribir la presente CARTA COMPROMISO con el fin de comprometernos a sumar apoyo a los efectos de la divulgación, puesta en marcha y participación en la iniciativa del Municipio de Tigre para el lanzamiento de la tarjeta SOY TIGRE. Con el objetivo de fomentar el comercio local y brindar herramientas a los vecinos de Tigre, la tarjeta SOYTIGRE es una credencial universal que permitirá a los beneficiarios de la misma acceder a importante beneficios y descuentos a los comercios y locales del Partido.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a cluster below the text. The signatures are of various styles, some appearing to be initials or full names, and are written in a cursive or semi-cursive script. They are scattered across the lower half of the page, overlapping each other.

	NOMBRE	APELLIDO	CARGO
CÁMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL PARTIDO DE TIGRE	Javier	Corradino	Presidente
CÁMARA DE COMERCIO DE RICARDO ROJAS	Hugo	Cuitiño	Presidente
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE GENERAL PACHECO, EL TALAR Y ADYACENTES	Santiago	Maneyro	Presidente
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE RINCÓN DE MILBERG	Javier	Arnedo	Presidente
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE DON TORCUATO	Mónica	Padua	Presidente
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PROFESIONALES, SERVICIOS Y AFINES DE TRONCOS DEL TALAR	Daniel	Manfredi	Presidente
CÁMARA EL TALAR	Pablo	Senestrari	Presidente
CARREFOUR	Carlos	Velasco	Director de Comunicacione
CATAMARANES	Mariano	García	Gerente
CENTRO DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES E INDUSTRIALES DE BENAVIDEZ	Alberto	Seoane	Presidente
AMARRAN SANCHO	Soledad	Dana	Jefa de Recepción
LA GUAPA	Juan	Arzuaga	Encargado
MAXI CONSUMO	Juan Manuel	Fera	Titular
NORDELTA CENTRO COMERCIAL	Alberto	Spanier	Presidente
NORDELTA CINEMAS	Marcelo	Morales	Presidente
PARQUE AÉREO EUCA	Silvina	Marchetti	Ventas
TEATRO PAGHECO	Claudio	Staub	Presidente
UN LUGAR EN EL ARROYO	Juan Carlos	Vázquez	Propietario
MUNICIPIO DE TIGRE	Julio	Zamora	Intendente

◆

RESOLUCIÓN N° 2594/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
17-10-14	Res 2594	Regístrase el convenio de cooperación mutua celebrado el 6 de octubre de 2014, con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.	C7

TIGRE, 17 de octubre de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Legal y Técnica, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de cooperación mutua celebrado el 6 de octubre de 2014, con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, cuyo original se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1513
BO.732
24-10-14

Firmado: Dr. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2594/14



**CONVENIO DE COOPERACION MUTUA
ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN
SALVADOR DE JUJUY**

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Dr. Julio C. Zamora, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Av. Cazón 1514, de la ciudad de Tigre, (en adelante “TIGRE”), y la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, representado en este acto por el Arq. Raúl Eduardo Jorge, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Avenida El Éxodo de esta ciudad, en adelante “SAN SALVADOR DE JUJUY” y conjuntamente con TIGRE denominados las “PARTES” o los “MUNICIPIOS” en forma indistinta, a fin

Y CONSIDERANDO

Que es prioridad de los MUNICIPIOS la optimización de la calidad de los servicios que le brindan a sus administrados, considerando conveniente la interacción conjunta, a fin de nutrirse de nuevas experiencias.

Que los MUNICIPIOS están comprometidos en la mejora constante de la gestión municipal, realizando a tal fin esfuerzos económicos mediante la inversión de sus recursos.

Que adicionalmente, los MUNICIPIOS consideran conveniente aportar recíprocamente a sus proyectos de Estados, las experiencias y estrategias desarrolladas en cada caso, respecto las materias resaltadas de.

En virtud de las consideraciones que anteceden los MUNICIPIOS convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA** (en adelante el “CONVENIO”), a fin de establecer acciones conjuntas y de beneficio mutuo conforme a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Los MUNICIPIOS acuerdan llevar adelante acciones de asesoramiento e intercambio de experiencias en materia de gestión municipal, y en materia de elaboración, desarrollo y ejecución de políticas públicas, puntualmente en temas de seguridad, turismo y cultura.

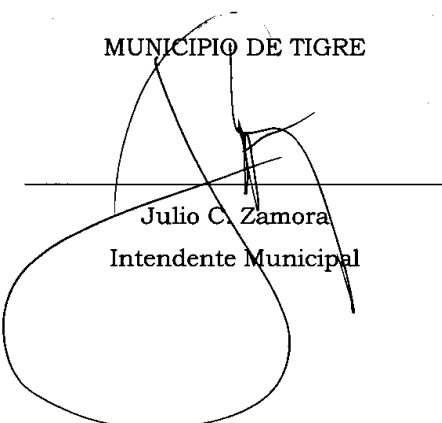

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page. The signature is somewhat abstract and appears to be written in a cursive or calligraphic style.

SEGUNDA: Los MUNICIPIOS comprometen sus recursos humanos a fin de prestar sus conocimientos por medio del asesoramiento, tendiente a perfeccionar los programas locales, en relación a los temas indicados en la CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA: Los MUNICIPIOS se comprometen a mantener una comunicación fluida, y proporcionarse las informaciones que mutuamente se requieran.

CUARTA: A los fines de cumplir con los objetivos acordados mediante el presente CONVENIO, los MUNICIPIOS designarán cada una de ellos, un representante, que será el encargado de interactuar en la ejecución del CONVENIO.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de octubre del año 2014 se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada PARTE.

<p>MUNICIPIO DE TIGRE</p>  <hr/> <p>Julio C. Zamora Intendente Municipal</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY</p>  <hr/> <p>Arce Raúl Eduardo Jorge Intendente Municipal</p>
--	---





TIGRE
MUNICIPIO

EDICTO

La Municipalidad de Tigre intima por diez (10) días corridos para que los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública con más de seis (6) meses desde la fecha de ingreso registrada en el Corralón Municipal, procedan a su retiro bajo apercibimiento de traslado a otro sitio bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios, con fundamento en la falta de espacio en los depósitos habilitados al efecto y la necesidad de eliminar riesgos a la seguridad, higiene, salubridad pública y medio ambiente, que podrían ser ocasionados por la acumulación de los vehículos debido a la negligencia y abandono de los propietarios.



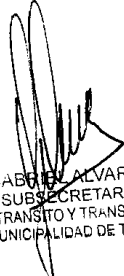
GABRIEL ALVAREZ
SUBSECRETARIO
DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Autos

DOMINIO	NRO ACTA
XKJ945	239246
WTN077	242538
ROS714	242704
CMK169	240754
RSY700	243915
TYM437	245883
XJE686	243494
RYQ377	244360
ACL294	247331
SCN049	247161
UEH474	249572
TYF245	250980
SCZ782	251632
SNZ971	251415
VXK928	250369
BXO021	237473
VMJ598	254793
URC389	254531
VDG617	255828
TEF299	237400
GUH265	252874
C549831	256154
VUQ930	256608
FAP752	255792
SPX225	256190
TYQ641	257604
URW080	257653
VWX293	260859
RHG167	252734
UBZ552	252737

Motos

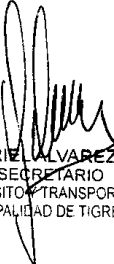
DOMINIO	NRO DE ACTA	NRO DE MOTOR
723EUU	243605	SIN DATOS
059GPY	235175	JL1P52FMH1004200525
518GYE	242766	LF1P52FMH1B1010474
970GOV	237390	L1P52FMH11201814
008DNV	240918	IE50FMG90078594
SIN DOMINIO	240917	1P52FMH8103518
136BIS	242767	SIN DATOS
SIN DOMINIO	243187	1E58018033
154FBR	243319	LF1P50FMH91330982
621DQX	244931	157FMI06031205
962JEV	245001	MG35EC850584
SIN DOMINIO	245166	JL1FMJA1029912
676HNF	246803	162FMJ11B05162
447DXZ	245406	1P52FMH71299371
774GGI	240388	JL1P50FMH10A208967
SIN DOMINIO	242738	50VJ17846
683EKK	244793	1P52FMH08020086
788JPC	241485	JS154FM113E00003
419EYS	241489	1P52FMH91249529
243DNV	237297	161FMJ71312517
341DJX	246013	SIN DATOS
688GOK	244605	1P52FMHP112558
SIN DOMINIO	245712	139QMB080558
SIN DOMINIO	237392	1P50FMH06003166
928CRU	240868	SIN DATOS
888DIU	246474	50LK08104
429DWD	242972	7053330
566EDJ	240699	SIN DATOS
SIN DOMINIO	243354	150FM32007007407
840DCH	247080	1P50FMH06125417
928HGS	240925	SIN DATOS
775GHI	249046	SIN DATOS
098GHK	241492	SIN DATOS
SIN DOMINIO	247052	1P52FMH1008993
SIN DOMINIO	244762	D015483
SIN DOMINIO	245558	481396267
SIN DOMINIO	247411	LYX062710573379
040DSP	247253	PH157FMI73011039
209IPC	244510	SIN DATOS
487FBR	246809	SIN DATOS
591IAB	246789	8CHKC0820XCP003810
753CNT	243293	LTMPCG58255502839
542FPW	242713	SIN DATOS
318IHU	247326	JL1P52FMH1112202669
934JBA	243345	SIN DATOS
791DCC	246293	SIN DATOS
SIN DOMINIO	243013	J080E44018521
232IYW	246679	1E50FMGA5D03521
410BUB	247626	SIN DATOS
SIN DOMINIO	247055	1P52FMHA1029878
SIN DOMINIO	245419	D015483
SIN DOMINIO	247089	E8J9E206854
926DZQ	246629	SIN DATOS
325GJG	243348	SIN DATOS
541GGJ	244487	SIN DATOS


 GABRIEL ALVAREZ
 SUBSECRETARIO
 DE TRANSITO Y TRANSPORTE
 MUNICIPALIDAD DE TIGRE

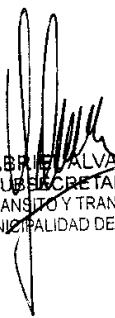
SIN DOMINIO	247056	IZ52035608
SIN DOMINIO	247680	1P50FMH06100982
581DKQ	248153	SIN DATOS
458IGM	247060	SIN DATOS
406IDS	248141	1P52FMHOB420527
468GGE	248684	SIN DATOS
965DQZ	247564	SIN DATOS
296EYS	242610	SIN DATOS
721EXS	247096	8CMFRO150A1R81163
SIN DOMINIO	247097	1P52FMHOA1513486
317GLN	249530	1P52FMH51253683
SIN DOMINIO	247689	7012842
SIN DOMINIO	249401	1P50FMH06130113
171BTN	247602	SIN DATOS
812DZH	244622	LF3PCKDO970014365
581DJL	248952	SIN DATOS
504HAZ	247172	SIN DATOS
613EWS	237950	SIN DATOS
177BYZ	241338	SIN DATOS
SIN DOMINIO	248754	8DM150F
SIN DOMINIO	244625	LEP52FMHB1025368
699GUB	244489	1P52FMHOA50279
356DHQ	249033	LF39CKDO67DO11049
020EQU	244490	LF1P50FMH81365187
944GTA	241265	SIN DATOS
272DTM	248924	SIN DATOS
183HDL	241556	SIN DATOS
597EHC	229524	SIN DATOS
225GUN	249034	162FMJ01030690
418CGX	247634	SIN DATOS
119EMR	249036	SIN DATOS
335DPC	244473	SIN DATOS
283DJP	250972	SIN DATOS
462EQD	247954	SIN DATOS
178KCR	245810	SIN DATOS
375GYE	239472	150FMH06102151
851DUI	249067	SIN DATOS
212ERF	247817	SIN DATOS
SIN DOMINIO	245567	1P50FMH96114317
870CGY	239475	SIN DATOS
589DYI	248759	SIN DATOS
707DZQ	248760	SIN DATOS
053JQI	251766	SIN DATOS
SIN DOMINIO	234379	JS1P54FMI08A400427
SIN DOMINIO	248761	1052FMM8139GH36
SIN DOMINIO	251806	SAV635695
SIN DOMINIO	243716	50M805618
754DZH	245814	LC1P50FMH080867511
420GQD	250552	SIN DATOS
830IHX	249915	162FMJC1026567
461DGR	248963	SIN DATOS
521JEZ	248858	SDH150FMGB5832642
726EMQ	248933	SIN DATOS
887CGE	252608	SIN DATOS
253HKH	249891	SIN DATOS
326GOD	253734	E38031342
455CTB	252909	E316E004648
853UK	250027	JS154FM12A00827
137IGG	247800	B036264
784HCH	250058	SIN DATOS
SIN DOMINIO	251859	E387E006379

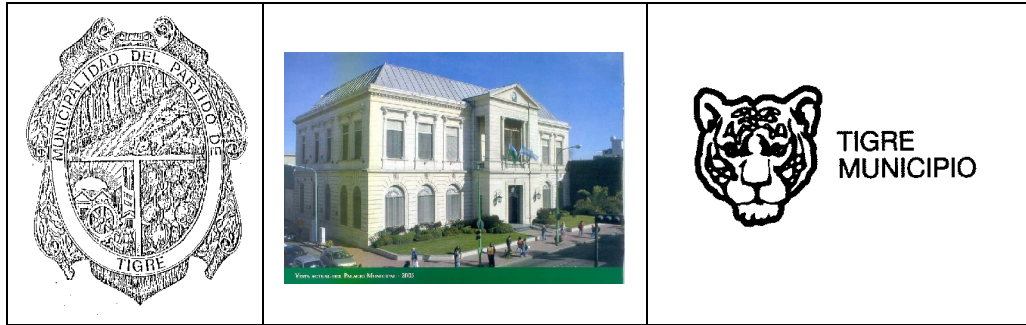

 GABRIEL ALVAREZ
 SUBSECRETARIO
 DE TRANSITO Y TRANSPORTE
 MUNICIPALIDAD DE TIGRE

SIN DOMINIO	250011	161FMJD1345579
SIN DOMINIO	245820	LF3YCD30670005690
SIN DOMINIO	248802	SIN DATOS
SIN DOMINIO	251785	E38E043467
153ZCG	251704	SIN DATOS
987DOP	251958	SIN DATOS
835GVV	250169	SIN DATOS
SIN DOMINIO	251963	1P52FMHB1012288
260HQJ	248744	SIN DATOS
450JNY	251911	SIN DATOS
SIN DOMINIO	253740	1P52FMHA10010PC
253GIR	248748	SIN DATOS
943CWY	249049	SIN DATOS
SIN DOMINIO	248749	8BMBKT000E30006507
966GOG	251915	SIN DATOS
SIN DOMINIO	25057	50LF31413
SIN DOMINIO	251864	1P52FMI07100492
517JLP	255029	SIN DATOS
633JDT	248804	SIN DATOS
786KAN	251865	SIN DATOS
281DUN	252119	SIN DATOS
092CLL	252867	SIN DATOS
797EBD	253823	SIN DATOS
SIN DOMINIO	248805	KC08E2D718671
SIN DOMINIO	254477	1P52FMH130821539
217CKB	254378	SIN DATOS
176CMS	255951	SIN DATOS
106IFL	247644	SIN DATOS
455JZJ	255959	SDH1P50FMH2D5824885
031ERF	254380	SIN DATOS
383DJP	255909	SIN DATOS
251DHU	254363	SIN DATOS
261JTR	255929	SIN DATOS
SIN DOMINIO	254365	E8D5E08004
223JSR	252123	SIN DATOS
593EBM	256027	SIN DATOS
881IQE	256028	SIN DATOS
423HMN	247646	SIN DATOS
SIN DOMINIO	254382	SIN DATOS
778JFK	255296	SIN DATOS
756JEZ	247769	SIN DATOS
315JBU	254033	SIN DATOS
222HTB	254479	SIN DATOS
SIN DOMINIO	254406	50LK08104
589HBI	231924	SIN DATOS
286JHF	256611	SIN DATOS
945HMX	255831	SIN DATOS
SIN DOMINIO	256728	MC65EB352085
SIN DOMINIO	243173	C064046
787HDC	255900	SIN DATOS
SIN DOMINIO	256326	150FM32007039203
674DGG	246944	SIN DATOS
SIN DOMINIO	222825	39775
948HCV	255985	SIN DATOS
052EJU	252730	SIN DATOS
153HXS	257606	SIN DATOS
442CTB	254409	SIN DATOS
076DMO	256231	SIN DATOS
894GVU	256692	SIN DATOS
SIN DOMINIO	256686	162FMJ48C1039421
441EUY	254510	SIN DATOS


 GABRIELA ALVAREZ
 SUBSECRETARIO
 DE TRANSITO Y TRANSPORTE
 MUNICIPALIDAD DE TIGRE

521GPF	247975	SIN DATOS
390HBC	251972	SIN DATOS
167ENK	256865	SIN DATOS
447JHA	251695	SIN DATOS
826EWH	246967	SIN DATOS
718KAF	234390	SIN DATOS
949GGP	251875	LF1E50FMHA1044963
348DEB	254452	SIN DATOS
832KEM	254616	SIN DATOS
042FWV	254540	SIN DATOS
SIN DOMINIO	258329	LF150FM1171133645
540JTS	258257	SIN DATOS
948JBA	246944	SIN DATOS
327DRC	258084	SIN DATOS
210DPP	259176	SIN DATOS
685GSX	254625	SIN DATOS
091DRC	259038	SIN DATOS
763IRO	256341	SIN DATOS
893DZQ	258390	SIN DATOS
406IZB	259130	SIN DATOS
520GQM	259131	SIN DATOS
264HKB	253110	SIN DATOS
SIN DOMINIO	254523	1P52FMHOA103023
951EHC	234393	SIN DATOS
SIN DOMINIO	211470	KNSZFMH10C13102
SIN DOMINIO	259402	157EMI2A41307088
167KCR	251986	SIN DATOS
377HBC	258371	SIN DATOS
726GER	258874	SIN DATOS
125GJM	259379	SIN DATOS
110EHH	261602	SIN DATOS
SIN DOMINIO	260886	85110
478ETE	259253	SIN DATOS
SIN DOMINIO	258373	6057691
048EMR	258197	SIN DATOS
893GVU	260905	SIN DATOS
799DZH	261201	SIN DATOS
SIN DOMINIO	252140	8CHPCJ8191004244
267JSP	247906	SIN DATOS
SIN DOMINIO	259485	E8HGE065600
217IDV	261001	SIN DATOS
SIN DOMINIO	261203	JC1P527MHRJ91033675
221DXM	245685	SIN DATOS
866FCQ	260906	SIN DATOS
885IVR	262604	SIN DATOS


 GABRIEL ALVAREZ
 SUBSECRETARIO
 DE TRANSITO Y TRANSPORTE
 MUNICIPALIDAD DE TIGRE



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 732
Secretaría de Gobierno

